



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
SEREMI - REGIÓN DE  
BÍO BÍO

REF. : APRUEBA TERMINO DE CONVENIO DEL PROGRAMA  
HABITACIONAL "125 PET ENTORNOS CHILE BARRIO"  
COMUNA DE ARAUCO, LLAMADO AÑO 2002.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: **1251**

CONCEPCIÓN,

**18 NOV 2010**

**VISTO:**

- a) La Resolución N° 106 fecha 29/08/2002, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, tramitada por Contraloría Regional con fecha 13/09/2002, que aprobó el Convenio suscrito con fecha 23 de Julio 2002, entre SERVIU Región del Bío Bío y la Municipalidad de Arauco actuando ésta última como Entidad Organizadora y Ejecutora, destinado a la construcción de 125 Entornos, a familias de la Comuna de Arauco, correspondiente al P.E.T Entorno Chile Barrio llamado año 2002;
- b) La Resolución Exenta N° 926 de fecha 25/10/2002 de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bio, que aprobó la nómina de 125 postulantes presentados por la Municipalidad de Arauco, como Entidad Organizadora, grupo seleccionado a través del Código N° 0429 ;
- c) Las Resoluciones Exentas N° 723 del 22/06/2005, y N° 1568 del 22/12/2005 ambas de la SEREMI de V. y U., que modificaron la nómina original por renuncia o reemplazo de beneficiarios titulares y el ingreso de los correspondientes reemplazos, manteniéndose el cupo de 125 beneficiarios;
- d) La Resolución N° 16 del 04/12/2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, con toma de razón en Contraloría Regional con fecha 18/12/2009, que autorizó la proroga de la vigencia para presentar a cobro un subsidio del Convenio citado en el visto a) precedente;
- e) La Resolución Exenta N° 2006 del 02/08/20010, que ordenó el pago del único subsidio, que se encontraba pendiente, en el Proyecto " 125 Entornos Chile Barrio Comuna de Arauco " del Programa PET año 2002, totalizando el pago de los 125 beneficiarios conforme a lo estipulado en el visto c) precedente;
- f) Lo previsto en el D.S. N° 397 de 1976 de (V. y U) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de fecha 06 de Noviembre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón y lo establecido en el Decreto N° 43 de (V. y U.) del 23.04.2010, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1° **APRUEBASE** el término del Convenio señalado en el visto a) precedente, del Programa "125 PET. Entornos Chile Barrio de la Comuna de Arauco" llamado año 2002, celebrado entre SERVIU REGIÓN DEL BIO BIO y LA MUNICIPALIDAD DE ARAUCO, en virtud de lo señalado en los vistos c) y e), de la presente Resolución Exenta.-

1001

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y NOTIFIQUESE,



B° Unidad Jurídica Seremi.

GFO. GSC. gsc.-

**Distribución:**

- D.P.H. Minvu - Santiago
- Depto. Planes y Programas Seremi Minvu
- Dirección Serviu
- Alcalde I. Municipalidad de Arauco  
Esmeralda N° 411. Arauco
- Departamento de Finanzas
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Subdepto. Programas Habitacionales
- Unidad Gestión Procesos Habitacionales
- Unidad Plataforma Pago Subsidios
- Oficina de Partes. (4-3001)



Enrique Matuschka Aycaguer  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

MINISTRO DE F.V.  
SECRETARIA REGIONAL MIMVU  
REGION DEL BIO/BIO